

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 30% del salario, bonificación, honorarios que devengue el señor Henry Martínez Guerrero, con la empresa Operación y Gestion Integral S.A.S SIGLA OPEGIN Oficiese, limitando la medida a la suma de \$17.000.000. oo M/Cte.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO

Juez